NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA DEL BONO ALQUILER JOVEN EN ANDALUCÍA

-El Pleno de la institución ha aprobado el documento de planificación en el que se reflejan los aspectos más significativos de este trabajo de auditoría

1 de julio de 2024

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado recientemente el documento de directrices técnicas de la **"Fiscalización operativa del Bono Alquiler Joven en Andalucía".** Esta actuación se categoriza como una fiscalización operativa que se define como una revisión independiente, objetiva y fiable acerca de si las acciones, proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la entidad fiscalizada operan de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y/o economía, y si existe margen de mejora.

El objetivo de esta fiscalización es concluir si la gestión de las ayudas del Bono Alquiler Joven se ha realizado de conformidad con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y si existen áreas de mejora. Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos, formulados como preguntas:

- ¿Cuál ha sido la actividad asociada a las ayudas del Bono Alquiler Joven y en qué medida la gestión ha sido eficaz?
- ¿Cuáles han sido los recursos públicos destinados a ayudas del Bono Alquiler Joven? ¿Se ha hecho un uso óptimo de los recursos en relación con los resultados obtenidos?

El ámbito subjetivo está determinado por los órganos de la Junta de Andalucía que tienen competencias en la gestión de las ayudas del Bono Alquiler Joven, en especial el servicio de vivienda de las delegaciones territoriales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. El ámbito objetivo del trabajo se circunscribe a las ayudas del Bono Alquiler Joven concedidas por la Junta de Andalucía

El ámbito temporal comprende toda la tramitación de las ayudas del Bono Alquiler Joven desde el ejercicio 2022 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive. Asimismo, podrán ser tenidos en cuenta hechos o circunstancias producidos o acontecidos con anterioridad o posterioridad a dicho periodo que puedan considerarse necesarios para la consecución de los objetivos del informe

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:

Carlos Castelló 95-5009631